

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 3.302**

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes. Deporte federado, año 2015.

La alcaldesa, mediante decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, aprueba la convocatoria de las mismas, cuyo texto figura a continuación:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
EN MATERIA DE DEPORTES. DEPORTE FEDERADO, AÑO 2015**

1.ª Objeto y finalidad.

Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna Federación Deportiva Aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

2.ª Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el año 2015 las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.ª Presupuesto.

La aportación del Ayuntamiento para financiar esta convocatoria asciende a 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del 2015 "341.0048909 Subvenciones Actividades Deportes" y número de operación 2015 0000 3298.

4.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª Actividades subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención:

a) La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores en formación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.

b) Las actividades de carácter federativo.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.), ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrá en cuenta conjuntamente la adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones, aplicando los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- Si es deporte individual o colectivo.
- Categoría en la que se milite.

Baremación en puntos:

1. Según el número de licencias.

Estableciendo un número máximo en deportes de equipo:

—Rugby	22
—Baloncesto	12
—Balonmano	14
—Fútbol	16
—Fútbol-Sala	12

El baremo en puntos por licencia es el siguiente:

	D. EQUIPO	D. INDIVIDUAL
—Juvenil y s/c	50,00	35,00
—Jr. Promesas	60,00	35,00
—Senior	40,00	
Ámbito Nacional,		
Interautonómico	120,00	
Ámbito Autonómico y		
Reg. Preferente	90,00	
1ª Regional o asimilado	70,00	
2ª Regional o asimilado	60,00	

El valor de cada punto se calculará dividiendo el importe de la asignación presupuestaria por la suma de los puntos de las solicitudes presentadas.

Asignación de subvención mínima de 150 euros a cada entidad solicitante y un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.ª Presentación de solicitudes.

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- En el caso de clubes deportivos:
 - a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
 - b) Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.
 - c) Copia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón
 - d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
 - e) Copia compulsada del NIF.
 - f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
 - g) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.
 - h) Ficha de terceros debidamente rellenada y sellada.
 - i) Certificación o declaración jurada acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la Entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.ª Procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento corresponderá a un técnico del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, para que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.ª Aceptación de la subvención.

Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en el que reciba la notificación de concesión de subvención, y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, esta se dará por aceptada, entendiendo que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

11. Justificación de la subvención.

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo III).
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, en documento original o fotocopia compulsada.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Declaración responsable acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de septiembre de 2015. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

12. Pago de la subvención.

Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

13. Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, a 9 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE DEPORTE FEDERADO EJERCICIO 2015

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / Dª _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ euros, de acuerdo con la

convocatoria de subvenciones en materia de Deporte Federado para asociaciones deportivas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2015, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

___ SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.

Copia compulsada del NIF

Copia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón

Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2015
(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Coscolluela, nº 1.- **50600 EJEA DE LOS CABALLEROS**

ANEXO II**Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2015****Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones**

Entidad solicitante _____
Dirección a efectos de notificaciones _____
Código postal _____ Localidad _____ Teléfono _____

Representante legal de la entidad
Apellidos y nombre _____
Cargo en la entidad _____ Teléfono _____

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros, de de 2015 .

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO III**Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2015**

D/Doña _____ con N.I.F. _____
y domicilio en _____ de _____,
como Presidente del CDE _____ de Ejea de los Caballeros.

SOLICITA: Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de euros (_____ euros), concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con destino a _____ en la cuenta:

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso

En Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 201

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Los justificantes presentados por los beneficiarios quedan verificados por el Técnico Deportivo Municipal y el Concejal Delegado de Deportes y se propone resolución de Alcaldía para el pago de la subvención de Deporte Federado 2015.

EL TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

Fdo: Ricardo Lapuerta Villa Fdo: Antonio Casper Rodríguez

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO IV
Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2015**CERTIFICACION DE GASTOS**

ENTIDAD: _____
C.I.F. : _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCION : _____ Euros.

Don D.N.I.nº
con domicilio en C/ provincia de y en su condición de Secretario en la entidad citada.

CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (_____ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de (_____ Euros), _____.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a _____ de _____ de 201_

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Integro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

_____, (_____), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,
_____, (_____)

_____ a _____ de _____ de 201_

(Firma y Sello)